



VISTO:

D E C R E T O Nº 3355
30 AGO 2019

El Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Expediente N° S-90.484/19;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita la suma de pesos \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) para solventar los gastos de viáticos y gastos varios, para la asistencia del Sr. Oscar Rubén Jofre, legajo N° 25.544/6 a la “MISION COMERCIAL DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE LANUS A PARAGUAY”, que se llevará a cabo entre los días 17 y 18 de Septiembre próximos en la Ciudad de Asunción-República del Paraguay;

Que el Embajador de la República Argentina del Paraguay Héctor A. Lostri curso invitación para la participación del encuentro entre naciones, a fin de profundizar los lazos y relaciones comerciales regionales;

Que por Decreto N° 3283 de fecha 23 de Agosto de 2019 se declara de Interés Municipal la “MISION COMERCIAL DEL EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE LANÚS”, a realizarse en la República del Paraguay los días 17 y 18 de Septiembre del corriente año;

Que la suma solicitada para solventar los gastos de viáticos y gastos varios, se abonará a favor del Sr. Oscar Rubén Jofre Legajo N° 25544/6, - D.N.I N° 7.828.031 -, con cargo a rendir cuentas;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse con cargo a la Categoría Programática 01.01.01, Partida 3.7.2, F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase la suma de pesos \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), con cargo a rendir cuentas, a favor del SR. Oscar Rubén Jofre, Legajo N° 25.544/6 - D.N.I N° 7.828.031 -, para solventar los gastos de viáticos y gastos varios, para la asistencia a la “MISION COMERCIAL DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE LANUS A PARAGUAY”

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso, y librar orden de pago a favor del Sr. Oscar Rubén Jofre, Legajo N° 25.544/6 - D.N.I N° 7.828.031 -, por el monto detallado en el artículo primero, con cargo a la Categoría Programática 01.01.01, Partida 3.7.2, F.F. 1.1.0, del presupuesto de gasto vigente.

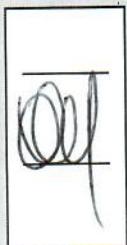
Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



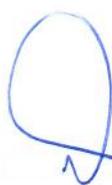
ARTICULO 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir de retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Jefatura de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal